

RESOLUCIÓN No. 2484

( 29 DIC. 2023 )

““Por medio de la cual se Acoge una Guía de Manejo Ambiental”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCO EN USO DE SUS FACULTADES  
LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, 1076 DE 2015,  
RESOLUCIÓN 1023 DE 2005 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 79 de la Constitución Política, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el Decreto Ley 2811 de 1974 por el cual se adoptó el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece en su artículo 1º que el ambiente es patrimonio común, y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social.

Que según el numeral 2 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, le compete a las Corporaciones Autónomas Regionales "ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".

Que las Corporaciones Autónomas Regionales tienen entre sus funciones la de ejercer las labores de evaluación, control, vigilancia, monitoreo, seguimiento de las actividades relacionadas con el uso, aprovechamiento, movilización, procesamiento, transformación y comercialización de los recursos naturales renovables ubicados en el área de su jurisdicción, al tenor de lo dispuesto en el artículo 23, los numerales 2, 9, 12 y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.



( 29 DIC. 2023 )

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCO le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestal, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva"*.

Que el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, prevé la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales para los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental.

Que dentro de los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental no se encuentran previstas las estaciones de servicio.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adoptó mediante resolución 1023 de 2005, la Guía de Manejo Ambiental para las estaciones de servicio, como instrumento de autogestión y autorregulación, en el Artículo 3 #6.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.6.** Trámites ambientales. En el evento en que para la ejecución de las actividades de mejoramiento que se listan en el presente decreto se requiera el trámite de sustracción y/o levantamiento de veda, éstos deberán tramitarse y obtenerse ante la autoridad ambiental.

**ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3.** Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental.

*Que el artículo 2.2.5.1.9.3. del Decreto 1076 de 2015, reseña que Obligación de planes de contingencia. Sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.*

*Que el artículo 35 del decreto 3930 del 2010 que fue modificado por el artículo 3 del decreto 4728 de 2010 establece que:*

*"Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*



*Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".*

Que, mediante formato único nacional de solicitud, el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO** identificado con cédula de ciudadanía No.382.361.542 en calidad de representante legal de la empresa UNION TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ, identificada con NIT.901668152-7, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION DEL MUNICIPIO DE TADÓ"** - Departamento del Chocó.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaria para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación y publicación de dicho acto administrativo en el boletín oficial de la corporación el cual fue de **OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$8.062.477)**. Valor que fue cancelada por el solicitante.

*El día 20 de diciembre de la presente anualidad, profesional adscrito a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental hizo revisión técnica del documento denominado Plan de Adaptación de Guía Ambiental- PAGA presentado por UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** con la finalidad de determinar las condiciones ambientales que permitan acoger o no dicho documento.*

## 1. ANTECEDENTES

*Revisada la documentación contenida en el expediente se destaca principalmente lo siguiente:*

- Que mediante Formulario Único de Actuaciones Ambientales el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, actuando como representante legal de **"UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ"** identificado con NIT 901668152-7, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.
- Que mediante oficio con radicado interno número 20231213105813132 del 13 de diciembre de 2023, el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, actuando como representante legal de **"UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ"** identificado con NIT 901668152-7, presentó ante CODECHOCÓ, el documento denominado Plan de Adaptación a Guía Ambiental- PAGA para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**.
- Que mediante factura de pago FE 135818, el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.542, actuando como representante legal de **"UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ"** identificado con NIT 901668152-7, realizó el pago por concepto de evaluación ante la Corporación, para acoger el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental- PAGA, para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA**



**PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ".**

**2. MARCO NORMATIVO**

A continuación, se presenta una síntesis de normatividad ambiental aplicable:

**Constitución Política de Colombia, Artículo 80:** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

**Decreto Ley 2811/1974.** Por el cual se dicta el código de los recursos naturales, que a su vez es la base para las autorizaciones, concesiones y permisos para el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales y se definen procedimientos generales para cada caso.

**Ley 99 DE 1993,** Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO 31 EN SUS NUMERALES 9 Y 12.- Funciones.** Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

**Ley 1333 DEL 2009,** por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 39. SUSPENSIÓN DE OBRA, PROYECTO O ACTIVIDAD.** Consiste en la orden de cesar, por un tiempo determinado que fijará la autoridad ambiental, la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando de su realización pueda derivarse daño o peligro a los recursos naturales, al medio ambiente, al paisaje o la salud humana o cuando se haya iniciado sin contar con la licencia ambiental, permiso, concesión o autorización o cuando se incumplan los términos, condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

**Decreto Único 1076 DE 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 3.** El artículo 35 del Decreto 3930 de 2010, quedará así: "Artículo 35. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el MAVD definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia

**Artículo 2.2.5.1.9.3.** Obligación de planes de contingencia. sin perjuicio de la facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud,

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-31-FR-01 V 122-01-13

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_

( 29 DIC. 2023 )

los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, Personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

**RESOLUCIÓN 1935 DE 2008** Por la cual se modifica la Resolución 1023 de 2005 "Por la cual se adoptan las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"

**RESOLUCIÓN 1257 DE 2021** "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones"

**METODOLOGÍA**

Teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y el alcance del proyecto, se plantea lo siguiente:

Revisión técnica y evaluación de la documentación remitida por el usuario.

Identificar la actividad de interés en relación con la obra a desarrollar (proyectos de infraestructuras subsector vial).

Conocer los impactos ambientales de dicha actividad e identificar las medidas de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos del proyecto.

**3. OBSERVACIONES**

Identificación del usuario.

**Tabla 1. Identificación del usuario**

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO
<b>NIT/CC</b>	901668152-7
<b>TELEFONO</b>	3137154519
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	<a href="mailto:Gerencia.agar@gmail.com">Gerencia.agar@gmail.com</a>

Fuente: Expediente Unión Temporal Vías Urbanas Tadó

• **Localización del proyecto.**

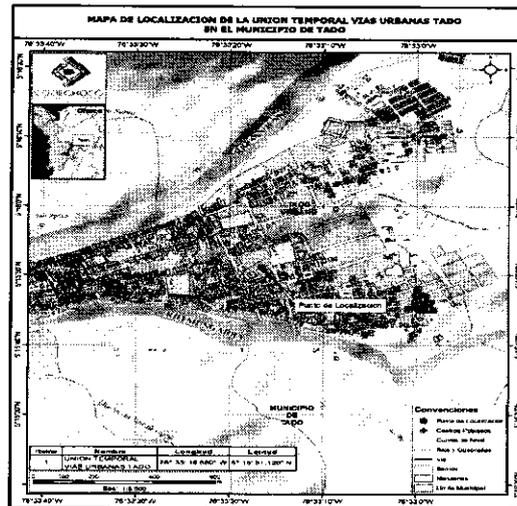
Las actividades constructivas del proyecto se localizan en el barrio Reinaldo del municipio de Tadó del departamento del Chocó, en las siguientes coordenadas:

<b>COORDENADAS</b>	
<b>PUNTO INICIAL</b>	
<b>N</b>	<b>E</b>
1060669.8905	1074077.3675



RESOLUCIÓN No

( 29 DIC. 2023 )



Mapa 1. Ubicación del proyecto  
Fuente: SIG CODECHOCO, 2023

### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Conforme a la información presentada por la empresa UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ, se pretende realizar la pavimentación en concreto rígido, de una longitud de 1.36 kilómetros (1356.8 metros lineales), desde el Punto inicial N: 1060669.8905 E: 1074077.3675 Punto final N: 1060487.8574 E: 1073761.048, vía que comunica el barrio Reinaldo con sus barrios aledaños, con un ancho de calzadas de 6.0 m y con dos carriles de ambos sentidos.

Durante la ejecución del proyecto se realizarán las siguientes actividades:

- Trabajos preliminares
- Pavimento en concreto hidráulico
- Obras de drenajes
- Estructura de pavimento andenes y señalización
- Urbanismo y muros de contención con tiempo de duración de ejecución física de 6 meses

En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformar la superficie. Esta conformación se hará con escarificado, extensión, conformación y compactación simple. La extendida y compactación de material seleccionado contemplará la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la base granular de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento. La construcción de las placas en concreto hidráulico de 20 cm consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; aserrado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los lineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

### Metodología

El presente documento se estructura con base en los lineamientos de la Guía de Manejo Ambiental para Proyectos de Infraestructura Subsector Vial (INVIAS - MAVDT, 2011), ajustando su contenido a las obras que se desarrollarán para la construcción del barrio Reinaldo.

De esta manera el PAGA en cuanto a la descripción detallada de las obras, la caracterización física, biótica, social, económica y cultural, la identificación y evaluación de impactos ambientales y la estructuración del Plan de Manejo Ambiental, contempló información obtenida a partir de los diferentes métodos y técnicas propias

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13

( )

de cada una de las disciplinas que intervienen en el estudio, incluyendo los procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información, según las siguientes particularidades:

- **Recopilación de información primaria y secundaria**

Esta actividad estuvo dirigida a obtener, clasificar y analizar la información de tipo primario y secundario existente para la zona específica de interés del área de ejecución del proyecto. Para los fines del presente PAGA la labor se concentró en la recopilación de información primaria en función de mejorar el grado de resolución de las investigaciones y evaluaciones adelantadas.

Adicional a estos documentos, se analizó toda la información recopilada por la parte técnica y de diseño de UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ, así como los estudios del área de ingeniería; entre otros se mencionan los siguientes: estudios de suelos, geología, geotecnia, hidrología, hidrogeología, hidráulica, fuentes de material, diseño de pavimentos, etc.

- **Levantamientos topográficos**

Se realizaron los levantamientos topográficos del área de intervención directa.

- **Visitas a campo**

Para los propósitos de elaboración del PAGA se realizaron visitas de campo con el fin de recopilar la información necesaria para los diferentes análisis y evaluaciones que concurren en la estructuración del documento. Estas labores se realizaron por los diferentes profesionales del área técnica, social y ambiental de UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ.

Dentro de esta perspectiva se determinaron y evaluaron todos los componentes del medio ambiente potencialmente afectables por el desarrollo del empalme vial.

- **Diseños**

Como parte de las responsabilidades contractuales de UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ, del sector a intervenir se adelantaron la totalidad de investigaciones de campo que permitieran tener la certeza técnica, económica, social, financiera y ambiental, de manera que el mejoramiento y mantenimiento vial responda no solo a criterios de optimización vial, sino que esta condición también sea compatible y amigable con el entorno ambiental, social y cultural. Todos estos argumentos y soportes técnicos constructivos, incluyendo la comprobación técnica conforme a las normas y especificaciones para esta obra, hacen parte de la descripción del proyecto que se presenta en este estudio.

### **Análisis de la Información**

A partir de la información evaluada se elaboró una identificación Socio ambiental para el área de influencia del corredor a intervenir, elemento esencial junto con las actividades constructivas, para la definición de las medidas y acciones de manejo ambiental.

Los componentes ambientales que se describen en este diagnóstico de la realidad ambiental son los siguientes:

#### **Componente Físico:**

Dentro del componente físico se caracterizaron los siguientes aspectos:

a) Los componentes geológicos, geotécnicos geomorfológicos y suelos, con miras a caracterizar las condiciones y características del medio geológico, la estabilidad y de riesgo geodinámicos para el sector vial diseñado.

b) Componente climático: se consultaron los registros climatológicos para las estaciones que representan las condiciones hidro climatológicas del área de influencia del proyecto (información suministrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia - IDEAM).



c) *Componente hídrico: a partir de la información hidro climatológica, se identificó que, en el área a intervenir, no hay cuerpos de agua presentes en la zona.*

d) *Con respecto a la selección de fuentes de material, para ejecución del proyecto, se adelantó la revisión del inventario existente a nivel regional; identificando las dos posibles fuentes para suministro de materiales, fuentes a las cuales se realizaron análisis puntuales y de laboratorio para verificar las condiciones de los materiales. Dentro de este marco de evaluación también se verificaron las condiciones de calidad y cantidad de los materiales y procedimientos de explotación. De esta evaluación se seleccionaron las fuentes de mayor interés para las obras, escogencia que respondió a criterios de legalidad, calidad, distancia de acarreo y costos.*

e) *En cuanto al Uso Actual de las Tierras se identificó que el área corresponde a vías existentes en el área rural y urbana del municipio de Tadó*

#### **Componente biótico**

*El diagnóstico del componente biótico se concentró en el Área de Influencia Directa del sector sobre la vía a intervenir, las actividades se realizarán sobre el ancho de la vía existente.*

*Desde este punto de vista y atendiendo lo establecido en la normatividad ambiental, hasta el momento, en el sector no se identifican tipos de ecosistemas presentes (unidades compuestas de organismos interdependientes que comparten el mismo hábitat), dado que el área es un sector previamente intervenido*

#### **Diseño del PAGA**

*Se estructuró el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA como el instrumento que reúne las medidas, estrategias y procedimientos que se desarrollarán y ejecutarán durante el mejoramiento de la vía. Este instrumento define estrategias de gestión ambiental y social integradas por programas específicos, que para el efecto corresponde con los determinados por las especificaciones del PAGA bajo el modelo INVIAS.*

*Estos programas, de manera individual, están conformados por proyectos o fichas de manejo que es la estructura de mayor concreción del manejo ambiental y social, donde se establecen las medidas preventivas, mitigatorias y compensación de los impactos negativos que puede ocasionar el desarrollo de los trabajos constructivos.*

#### **ÁREA DE INFLUENCIA**

##### **Área de influencia directa AID:**

*El AID se ubica geográficamente, en el municipio de Tadó, está ubicado en la parte oriental del departamento del Chocó, dentro de la zona del Alto San Juan, su cabecera municipal está ubicada a los 76°73'10" de longitud occidental, al margen izquierdo del río San Juan y a la derecha del río Mungarrá.*

*Tadó comienza su vida administrativa desde 1.821 con la Ley 8°, que designa a Tadó como Distrito del Cantón del San Juan, perteneciente a la Provincia del Chocó, la cual estaba incorporada al Estado del Cauca. En 1.857, por la Ley suscrita de la Presidencia, Tadó se constituye en el Circuito Electoral N° 31 luego fue creado mediante Ordenanza 01 del 05 de agosto de 1908, pero posteriormente de su territorio fueron segregados partes de los municipios de Unión Panamericana, Cértegui y Río Iró. Actualmente según la versión 2.016 de la actualización de límites del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, utilizando la Proyección Magna Colombia Oeste de las herramientas de Sistemas de Información Geográfica, este cuenta con un área de 71.384 Ha, siendo sus límites los siguientes:*

*Norte: con los municipios de Cértegui y Bagadó.*

*Sur: con el municipio de Río Iró.*

*Occidente: con el municipio de Unión Panamericana.*

#### **Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V.122-01 13

Oriente: marcando los límites entre el departamento del Chocó y el de Risaralda.

## IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS PARA EL ESCENARIO CON PROYECTO

### Metodología

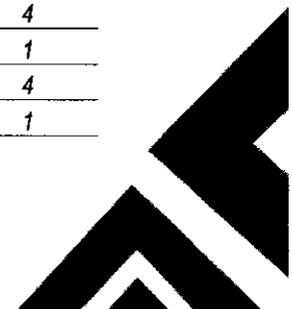
Para identificar los impactos ambientales "con proyecto" se utilizó la metodología Vicente Conesa Fernández para la evaluación de impactos ambientales, versión 2010, que consiste en una matriz de causa-efecto a partir de la identificación de las acciones del proyecto y los impactos del medio, valorando cualitativamente cada uno de los criterios.

### Sistema de calificación

En la siguiente tabla, se presenta el resumen del sistema de calificación propuesto para la evaluación de los impactos. Dentro de cada criterio de calificación, existe una valoración que oscila entre 1 y 12, donde los valores se asignan según las características cuantitativas determinadas para cada uno de los impactos.

Tabla 3. Sistema de calificación

CRITERIO	CALIFICACIÓN	VALOR
CARÁCTER (CA)	POSITIVO	(+)
	NEGATIVO	(-)
INTENSIDAD (IN)	BAJA	1
	MEDIA	2
	ALTA	4
	MUY ALTA	8
	TOTAL	12
EXTENSIÓN (EX)	PUNTUAL	1
	PARCIAL	2
	EXTENSO	4
	TOTAL	8
	CRÍTICA	12
MOMENTO (MO)	LARGO PLAZO	1
	MEDIO PLAZO	2
	INMEDIATO	4
	CRÍTICO	8
PERSISTENCIA (PE)	FUGAZ	1
	TEMPORAL	2
	PERMANENTE	4
REVERSIBILIDAD (RV)	CORTO PLAZO	1
	MEDIO PLAZO	2
	IRREVERSIBLE	4
	SIN SINERGISMO (SIMPLE)	1
SINERGIA (SI)	SIN SINERGISMO (SIMPLE)	1
	SINÉRGICO	2
	MUY SINÉRGICO	4
ACUMULACIÓN (AC)	SIMPLE	1
	ACUMULATIVO	4
	INDIRECTO	1



RESOLUCIÓN No

( 29 DIC. 2023 )

EFECTO (EF)	DIRECTO	4
	IRREGULAR Y DISCONTINUO	1
PERIODICIDAD (PR)	PERIÓDICO	2
	CONTINUO	4
RECUPERABILIDAD (RE)	DE MANERA INMEDIATA	1
	A MEDIO PLAZO	2
	MITIGABLE	4
	IRRECUPERABLE	8
IMPORTANCIA (I)= - CA (3IN+2EX+MO+PE+RV+S)+AC+EF+PR+RP)	CARÁCTER NEGATIVO	
	IRRELEVANTE	<-25
	MODERADO	-25 A <-50
	SEVERO	-50 A -75
IMPORTANCIA (I)= + CA (3IN+2EX+MO+PE+RV+S)+AC+EF+PR+RP)	CARÁCTER POSITIVO	
	NO IMPORTANTE	<25
	IMPORTANTE	25 A 50
	MUY IMPORTANTE	>50

Fuente: Expediente Unión Temporal Vías Urbanas Tadó

Considerando los valores dados a cada rango dentro de cada criterio de evaluación y la fórmula presentada para el Valor de Importancia del Impacto, el menor valor posible es de 13, que corresponde a un impacto mínimo y el valor más alto sería de 100, que correspondería al máximo impacto.

#### Actividades con proyecto

A continuación, se detallan las actividades de construcción del proyecto y su evaluación frente a los impactos que generan.

Tabla 4. Listado de actividades con proyecto y número de impactos

No	ACTIVIDAD	IMPACTO NEGATIVO			IMPACTO POSITIVO		
		SEVERO	MODERADO	NO IMPORTANTE	SEVERO	MODERADO	NO IMPORTANTE
1	Almacenamiento de materiales	2	0	0	0	0	0
2	Descapote	3	0	0	0	0	0
3	Excavaciones y cimentación	2	1	1	0	0	0
4	Construcción de infraestructura vial	1	3	0	0	0	0
5	Limpieza final de los sitios de trabajo	0	0	0	0	3	0

6	Manejo paisajístico	0	0	0	0	3	0	1
7	Cambio en la dinámica poblacional, hábitos de vida	0	0	0	0	0	0	0
8	Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios, venta de alimentación, arriendos, servicios de telefonía	0	0	0	0	0	0	0
9	Generación de empleos directos e indirectos en elAID del proyecto	0	0	0	0	0	0	0
10	Cambio en la dinámica poblacional, hábitos de vida	0	0	0	0	0	0	1
11	Cambio en la oferta y demanda de bienes y servicios, venta de alimentación, arriendos, servicios de telefonía	0	0	0	0	0	0	1
12	Generación de empleos directos e indirectos en elAID del proyecto	0	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>		12	4	1	0	11	0	1

Fuente: Expediente Unión Temporal Vías Urbanas Tadó

Los resultados presentados en la tabla, permiten evidenciar que el proyecto genera impactos negativos principalmente irrelevantes e impactos positivos poco importantes. No se evidencian impactos negativos críticos, y aquellos que se encuentran bajo la denotación de severos serán objeto de medidas de manejo especial.

#### PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

##### Generalidades de medidas de manejo

Para realizar una buena gestión ambiental del proyecto, las fichas presentadas a continuación se estructuran de manera organizada con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales por componente, dando una respuesta integral a los impactos identificados en el capítulo anterior

Las medidas expresadas en este documento deben ser implementadas para las actividades de construcción, sin embargo, no corresponde a una estructura rígida puesto que, de acuerdo con la dinámica del proyecto se podrá mejorar, ajustar o complementar. El cronograma descrito en cada programa del presente capítulo se estableció a seis meses, sin embargo, el cronograma de los programas y proyectos estipulados para el presente estudio será aplicable de forma periódica, hasta la finalización del proyecto.

Respecto a los costos para ejecución del PAGA están contenidos en el ítem de obra, por tanto, en las fichas de los programas no se presenta costo por cada uno.

A continuación, se presentan los programas de manejo ambiental en el proyecto.

Tabla 5. Programas de Manejo Ambiental formulados para actividades del proyecto

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
1	Conformación del grupo de gestión social y ambiental	DAGA-1.1-01

RESOLUCIÓN No 2484

( 29 DIC. 2023 )

1. Desarrollo y Aplicación de la Gestión ambiental.	2	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02
	3	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03
2. Programa de Actividades Constructivas	1	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	2	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.3-05
	3	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.4-06
	4	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-07
3. Programa Gestión Hídrica.	1	Proyecto manejo de aguas superficiales	PGH-3.1-08
	2	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PGH-3.2-09
4. Programa de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.	1	Proyecto de manejo de descapote y la cobertura vegetal	PBSE-4.1-10
	2	Proyecto Protección de fauna	BSE-4-2-11
5. Programa manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.	1	Proyecto instalación, funcionamiento y desmantelamiento de sitios de acopio temporales	PMIT-5.1-12
	2	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-13
6. Programa de Gestión Social	1	Proyecto Atención a la Comunidad	PGS-6.1-14
	2	Proyecto Información Y Divulgación	PGS-6.2-15
	3	Proyecto manejo de la infraestructura de predios y de servicios públicos	PGS-6.3-16
	4	Proyecto cultura vial y participación comunitaria	PGS-6.5-17
	5	Proyecto contratación de mano de obra	PGS-6.6-18
	6	Proyecto protección del patrimonio arqueológico y cultural	PGS-6.8-19

Fuente: expediente Unión Temporal Vías Urbanas Tadó

En detalle, a continuación, se presentan los programas y proyectos identificados para el desarrollo del proyecto de Medio Institucional.

**Programa 1: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL**

Dentro de este programa se tienen en cuenta los siguientes proyectos:

**Proyecto 1: CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V. 122-01-13

( 29 DIC. 2023 )

**Acciones a ejecutar.**

*El grupo de la Gestión ambiental estará conformado por:*

- Profesional Ambiental
- Profesional Social
- Inspector SST

*Las actividades a cargo del Auxiliar Ambiental:*

- Realizar diferentes capacitaciones, charlas e inducción ambiental a los trabajadores.
- Elaborar y presentar informes de gestión ambiental, indicando el avance del cumplimiento de cada uno de los programas propuestos.
- Ejecutar todos los programas diseñados en el plan de manejo ambiental, manteniendo el cronograma.
- Mantener y proponer los ajustes del PMA de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el transcurso de las obras.
- Responder los requerimientos de las Autoridades Ambientales e interventoría.
- Mantener en buen estado y completa la señalización y demarcación de los frentes de obra que se requieran diariamente.

**Proyecto 2: CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA IMPLEMENTACIÓN.**

**Acciones a ejecutar.**

*Tipo de medida a manejar: Prevención*

*Se plantea desarrollar jornadas de sensibilización, charlas e inducción sin costo económico para el trabajador, que se plantea efectuar en espacios abiertos, dotados de los materiales y de las comodidades básicas para los trabajadores que asisten.*

*Para lograr esta concienciación de los trabajadores, se requiere de una capacitación permanente, para sensibilizar y evitar acciones que puedan atentar contra el equilibrio ambiental de la zona del proyecto.*

*El Cronograma de Capacitaciones debe realizarse por mes, quince días antes deben implementarse y asegurarse los medios y recursos para su ejecución, el Cronograma será presentado por el Auxiliar Ambiental y SST a la Dirección de Obra y/o jefes de área para su revisión y aprobación, el cual debe realizarse y proyectarse acorde con las necesidades de la obra y del personal presente en obra.*

**1. Inducción a trabajadores antes de iniciar labores en el proyecto**

*La inducción se dictará por profesionales idóneos para cada temática y se hará en grupos pequeños de trabajadores.*

**Proyecto 3: CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES**

**Acciones a ejecutar.**

*Para el desarrollo de las actividades del proyecto, se realizará la gestión ante las autoridades ambientales y se promoverá la responsabilidad ambiental para la protección del ambiente; siguiendo con los lineamientos del plan de manejo ambiental presente. Para efectuar los trabajos no se necesita del uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, por lo que no es necesario obtener ciertos permisos, concesiones y/o autorizaciones frente a autoridades competentes.*

*Para la ejecución de las obras y actividades directas relacionadas con el proyecto antes mencionado no es necesario aprovechar y/o intervenir recursos naturales para cumplir con el objetivo, en este caso, no se requiere solicitar los diferentes permisos, concesiones y/o autorizaciones mediante el diligenciamiento de los formatos expedidos por la Corporación Autónoma Regional del CHOCO (CODECHOCO) y entes competentes.*

**Programa N.º 2: ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.**

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1ª N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13



RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

( 730 )

El programa de Actividades Constructivas está conformado por los proyectos descritos a continuación.

**Proyecto 1: MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.**

**Acciones a ejecutar.**

Para el manejo integral de los materiales de construcción se debe considerar:

- El abastecimiento de los materiales debe hacerse a través de proveedores que cuenten con los permisos y licencias ambientales y mineros exigidos por las normas vigentes.
- Los vehículos de transporte de materiales de construcción deben ir carpados y no sobrepasar el volumen para el que han sido diseñados.
- Realizar la disposición necesaria de los materiales en el sitio destinado para tal fin, de acuerdo a las intervenciones a realizar.
- Para el caso de almacenamiento en sitios a cielo abierto, éstos deberán cubrirse con un material de protección preferiblemente polietileno, con el fin de evitar el arrastre de sedimentos y la suspensión de partículas o pérdida de material por acción de vientos o lluvias.

**Proyecto 2. SEÑALIZACIÓN FRENTE DE OBRAS Y SITIOSTEMPORALES.**

**Acciones a ejecutar**

- Todas las áreas de trabajo en intervención estarán completamente aisladas y con una demarcación compuesta de señalizadores tubulares (o similares) y cinta de demarcación preventiva en tres (3) franjas, que se mantendrá en buen estado durante la ejecución de las actividades.
- Igualmente se podrá utilizar una malla fina sintética que demarque todo el perímetro del frente de trabajo. La cinta o la malla deben apoyarse sobre paralelos o señalizadores tubulares de 1.20 metros de alto como mínimo y diámetro de 2 pulgadas, espaciados cada 2 a 3 metros.
- Los elementos utilizados para la demarcación y cerramiento deberán estar limpios y bien colocados durante el desarrollo de las actividades.
- Si se efectúan labores en horas nocturnas se instalarán señales reflectantes o luminosas en las áreas donde se realice la actividad.
- Durante actividades de atención de accidentes e incidentes, la zona se aislará con conos y/o cinta de demarcación, así como la ubicación de controladores de tráfico de acuerdo a la necesidad.

**Proyecto 3: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS.**

**Acciones a ejecutar**

Para el manejo y disposición final de escombros y lodos se debe considerar:

Manejo de residuos de excavaciones y/o demoliciones

1). Almacenamiento temporal de los sobrantes o escombros

- El almacenamiento del material sobrante, será permitido durante 48 horas, tanto en espacio público como en frentes de obra. En caso de requerir más tiempo, se adecuará un sitio particular de almacenamiento temporal, que no interfiera con el tránsito vehicular, ni con el peatonal. El tiempo de disposición no debe superar los ocho (8) días.
- El sitio o área de almacenamiento temporal de escombros o sobrantes debe ser acordonado, asegurándose que los escombros serán confinados y no haya riesgo que, por causa de lluvia, los sedimentos vayan a parar a los cuerpos de agua. Igualmente, deben estar debidamente cubiertos para evitar la dispersión de material particulado por la acción del viento.
- Al finalizar la jornada, debe hacer la limpieza de la zona de trabajo.



RESOLUCIÓN No 2484

**Proyecto 4: MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES.**

**Acciones a ejecutar**

- La generación de residuos sólidos domésticos e industriales son producto de las actividades del proyecto, por tal motivo hay que realizar actividades relacionadas con la gestión de los "desechos", enfocadas a clasificar estos desde la fuente, con el objetivo de evitar la contaminación de suelos y cuerpos hídricos.
- Para cumplir con los objetivos propuestos es preciso acatar la política ambiental de gestión de residuos sólidos, emanada por el MADS y definir e identificar el tipo de "desecho" que se generan dentro del desarrollo del proyecto y así poder plantear las medidas específicas para su manejo, almacenamiento y disposición final.

**Programa N° 3: PROGRAMA DE LA GESTIÓN HÍDRICA (PGH)**

Con el programa se quiere reducir los posibles impactos debidos al desarrollo del proyecto sobre el componente hídrico, evitando así su deterioro y permitiendo el funcionamiento normal en las actividades que requieren del recurso por parte de la población aledaña al proyecto.

**Proyecto 1: MANEJO Y CONTROL DE AGUAS SUPERFICIALES, Y PROTECCIÓN DE RONDAS HÍDRICAS**

**Acciones a ejecutar**

Para las actividades referentes a la construcción del empalme del puente Bermúdez con la vía Panamericana, la demanda y uso del recurso hídrico está relacionado con la necesidad de agua para los procesos constructivos, para tal fin, el abastecimiento se realizará a través de tercero proveedor debidamente autorizado para el suministro de agua de tipo industrial.

**Proyecto 2: MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES.**

**Acciones a ejecutar**

Durante la construcción del proyecto no se requiere autorización de vertimiento, debido a que los mantenimientos de maquinaria y/o equipos, se realizarán a través de terceros proveedores en talleres autorizados y estarán a cargo del prestador del servicio de alquiler.  
Para el caso del suministro de concreto, se considera el aprovisionamiento a través de terceros, sin embargo, en caso de surgir la posibilidad de instalar una planta de concreto, se realizarán los trámites respectivos para obtención de los permisos ambientales a los que haya lugar.

**Programa N° 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS (PBSE).**

Este programa se pretende manejar la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de manera racional, con el objetivo de evitar y/o prevenir los efectos que se puedan generar por el desarrollo de las actividades del proyecto.

**Proyecto 1: MANEJO DE DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL**

**Acciones a ejecutar**

**Manejo del material vegetal de desmonte y descapote**

Esta actividad consiste en el desmonte y limpieza del terreno natural en las áreas donde se construirán las obras del proyecto y que se encuentren cubiertas de pastos y vegetación secundaria principalmente. Para el proyecto se realizará el desmonte y limpieza en zonas no boscosas, ya que se trata de coberturas de pastos y rastrojos, por tanto, la actividad comprende el desraice y la limpieza en zonas cubiertas de pasto, rastrojo, escombros y arbustos.



( 29 DIC. 2023 )

**Proyecto 2: PROTECCION DE FAUNA**

**Acciones a ejecutar**

- **Programas de capacitación y educación ambiental**

*PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL dentro de su proceso de inducción, capacitación y concientización ambiental, y previamente a la iniciación de las obras, adelantará charlas informativas y educativas dirigidas a los trabajadores, cuyo soporte esencial se relaciona con la conservación medioambiental, la preservación de los recursos naturales con énfasis en el conocimiento de las especies de fauna silvestre presentes en la zona.*

**PROGRAMA N.º 5. INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.**

**Proyecto 1: INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DEACOPIO TEMPORAL.**

**Acciones a ejecutar**

*Para cualquier proyecto siempre se necesitarán áreas para: acopio de temporal, áreas para parqueo de maquinaria, entre otras. Por otro lado, independientemente de la localización para la instalación, funcionamiento y desmantelamiento se deberá realizar las siguientes medidas de manejo:*

**Instalación de áreas temporales**

- Se refieren a sitios de acopio o bodegas de almacenamiento de insumos y herramientas menores
- Se ubicarán cerca de la zona donde se realicen las intervenciones, deben estar alejadas de las rondas de protección de los cuerpos hídricos, zonas de protección o inestables.
- Realizar un registro fotográfico de la zona antes de su intervención.

**Sitios de acopio temporal**

- El piso será protegido con estibas o plástico en el que se acopiarán todos los materiales.
- En los sitios temporales de acopio, el almacenamiento de los diferentes materiales de construcción que genere emisiones de partículas deberá permanecer totalmente cubierto con lonas, plástico u otra barrera que evite su dispersión y arrastre. Dichos materiales deberán estar acordonados y señalizados, no deberán obstaculizar el tránsito de los vehículos.

**Funcionamiento de acopio temporal**

- En los frentes en los que se realicen actividades, se deberá garantizar un (1) baño portátil por cada 15 trabajadores, separados por género (Ver ficha PGH-3.2-10 MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS).
- En los frentes de obra se tendrán extintores debidamente señalizados.
- Las salidas de emergencia y puntos de encuentro estarán señalizadas y serán socializadas en las capacitaciones y/o charlas de 5 minutos.

**Desmantelamiento de las instalaciones temporales**

- Al terminar las obras se deberá realizar el desmantelamiento de sus respectivas infraestructuras y se tendrá que recuperar la zona intervenida para restaurarla y/o mejorar sus condiciones iniciales.
- Si se construyó la infraestructura en concreto, al momento del desmantelamiento se deberá realizar un encerramiento con cinta de demarcación y delineadores tubulares

**Proyecto 2: MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.**

**Acciones a ejecutar**

**Oportunidad y Desarrollo Sostenible para las Subregiones**

NIT: 899999238-5

Quibdó Carrera 1° N° 22-96 Tels.: 6711510 | contacto@codechoco.gov.co

[www.codechoco.gov.co](http://www.codechoco.gov.co)

GD-PR-01-FR-01 V 122-01-13



RESOLUCIÓN No. 218

( 29 DIC. 2023 )

#### **Ingreso, traslado y llegada de maquinaria a la obra**

Para el ingreso de toda maquinaria, equipos y/o vehículos a las zonas de intervención, se deberá contar con autorización previa del inspector SST, previa revisión de los documentos.

#### **Estado y mantenimiento**

Se debe contar con una hoja de vida de cada equipo con el fin de llevar un control: en la cual debe contener la siguiente información: modelo, tiempo de funcionamiento, fecha de su último mantenimiento de tipo preventivo y correctivo, así como del personal que la opera.

#### **Seguridad**

Toda la maquinaria y vehículos deberán contar con extintores multipropósitos de mínimo 10 lb de capacidad, su carga deberá estar vigente y estará en un lugar visible y de fácil acceso; contar con pitoy luces de reversa.

#### **Medidas manejo de combustibles**

Con el fin de prevenir algún tipo de impacto es preferible abastecer a los vehículos, maquinaria y los equipos de combustible mediante carro surtidor en un sitio específico, podría realizarse en los frentes de obra, pero deberán cumplir con las siguientes medidas:

- Se prohíbe fumar, usar cámaras y equipos de telefonía móvil en los lugares donde se realice el abastecimiento de combustible.

### **PROGRAMA N.º 6. GESTIÓN SOCIAL**

#### **Proyecto 1: PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**

##### **Acciones a ejecutar**

Quando se presentan situaciones de quejas, reclamos o solicitudes de la comunidad, quien recibe la atención es el Residente Social del proyecto, cuando al analizar la atención se considera que ésta es una queja o un reclamo se da tratamiento en el formato de Atención a la Comunidad.

#### **Proyecto 2: INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**

##### **Acciones a ejecutar**

Es necesario realizar reuniones de Informativas de Inicio, Avance y Cierre con las comunidades del área de influencia directa del proyecto y las entidades e instituciones locales que permitan informar las actividades que se vayan a desarrollar, se hayan avanzado o ejecutado en las diferentes áreas (técnica, ambiental, SST y Social).

Las reuniones planteadas son las siguientes:

- Reunión informativa de inicio: socializar las actividades contractuales y los alcances del proyecto.
- Reunión informativa de avance: Informar los avances contractuales y cumplimiento de la programación inicial de cada una de las áreas del proyecto.
- Reunión informativa de cierre: Informar las actividades que fueron ejecutadas al momento de culminar las actividades del proyecto.

#### **Proyecto 3: MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **Acciones a ejecutar**



RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

Se diligenciarán los formatos de actas de vecindad de INVIAS, en todas las viviendas que se encuentren ubicadas en el área de influencia directa del proyecto, antes del inicio de las actividades, como seguimiento en caso de que los propietarios manifiestan afectaciones en sus viviendas y al cierre del proyecto, el cual será suscrito entre los propietarios, el contratista y el Interventor, con el fin de establecer las condiciones estructurales iniciales de las viviendas.

**Proyecto 4: CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

**Acciones a ejecutar**

Desarrollar mecanismos efectivos de capacitación y educación dirigidos a la comunidad aledaña y los estudiantes de la institución educativa, en temas como:

- Buen uso y manejo de recursos naturales
- Prevención vial
- Movilidad segura
- Arqueología preventiva

**Proyecto 5: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA**

**Acciones a ejecutar**

En las reuniones de información de inicio se socializará a las comunidades del área de influencia directa, que las hojas de vida se recibirán de manera presencial en la oficina de atención al usuario del proyecto, de lunes a viernes de 7:00am a 5:00pm y sábados de 7:00am a 10:00am, las cuales se tendrán en cuenta según los requerimientos de contratación que estime el área técnica.

**Proyecto 6: PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL**

**Acciones a ejecutar**

Dentro del marco de la responsabilidad y dando cumplimiento al régimen legal en materia de protección del patrimonio arqueológico en Colombia, TEMPORAL VÍAS URBANAS TADÓ elevó consulta al Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICAHN, solicitando aprobación de actividades de obra, la entidad competente manifestó mediante comunicación que el proyecto que nos ocupa, no debe adelantar un programa de arqueología preventiva ante esa entidad.

**PLAN DE CONTINGENCIA**

El Plan de Contingencias (PC), se elaboró con el fin de garantizar el manejo eficiente de los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios frente a eventuales situaciones de emergencia, que tiene una alta probabilidad de ocurrencias en las actividades constructivas del proyecto y se basó en la Ley 1523 de 2012, referente a política nacional de gestión del riesgo de desastres.

**Objetivo general**

Elaborar un plan de gestión del riesgo que permita prevenir, mitigar y corregir los daños causados sobre los componentes ambiental, socioeconómico y otros componentes involucrados sobre el Área de Influencia (AI) del presente proyecto.

**Objetivos específicos**

- Identificar, evaluar y vigilar los riesgos naturales, generados por acciones naturales o antrópicas, con el fin de potenciar la alerta temprana como acciones de prevención y



control.

- Fortalecer la preparación para casos de desastres, con ayuda de las instituciones presentes en el Área de Influencia (AI) a fin de lograr una respuesta eficaz.
- Reducir los factores de riesgo subyacentes, mediante la información oportuna acerca de los riesgos de las actividades que puedan afectar a la comunidad y al proyecto.
- Utilizar los conocimientos, las innovaciones y la educación para incentivar la participación del personal que ejecutará el proyecto, así como de la comunidad en las actividades de prevención y atención de emergencias, con el fin de crear una cultura de seguridad y de resiliencia a todo nivel.
- Asignar funciones a las personas que integren el Plan de Contingencia, con el fin de delimitar el ámbito de acción de cada uno.

### Identificación de Amenazas

#### Naturales

- **Sismos:** Se identificó con base a información del Estudio General de Amenaza Sísmica de Colombia 2009. Debido a la influencia volcánica y dinámica geológica de la cordillera de los Andes, el sector de Catambuco presenta una amenaza sísmica de carácter alto.
- **Inundaciones:** Para el tramo del proyecto no se evidencia cuerpos de agua significativos por lo cual no habría una amenaza de este tipo.
- **Erosión:** Los procesos antropogénicos que incluyen el desarrollo de actividades agropecuarias sin manejo adecuado de suelos, esta condición representa un riesgo.

#### Antrópicas

- **Accidente de tránsito:** Durante las actividades puede requerirse el funcionamiento de maquinaria pesada, equipos y vehículos para el transporte de personal, materiales e insumos, por ende, habría un aumento del tránsito vehicular normal. Por esta razón se podría contribuir a una amenaza antrópica con relación a los accidentes.
- **Derrames de combustibles y lubricante:** se podría generar una amenaza por derrame de combustible y lubricantes por varios factores como: la inadecuada manipulación de los trabajadores de cada frente de obra en las actividades de mantenimiento o por el inadecuado almacenamiento o transporte de estos químicos. Es importante resaltar que este tipo de elementos son inflamables y requieren un manejo, almacenamiento y transporte adecuado para no producir deterioros al medio ambiente o eventos contingentes.
- **Contaminación de Cuerpos de Agua:** Se puede generar por los trabajadores que no realicen una disposición adecuada de los residuos sólidos que se generen durante la ejecución del proyecto.
- **Delincuencia común:** Hace referencia a un delito cometido contra las normas jurídicas, los bienes materiales y las personas. En todo proyecto es factible la ocurrencia de actos de delincuencia común, que pueden llegar a dificultar las actividades de su ejecución.
- **Quemas:** En el sector son frecuentes las quemas generadas por la comunidad tanto como parte del manejo de la producción agropecuaria como para el control de vegetación sobre las coberturas rocosas.

#### Socio-Naturales

- **Deslizamiento:** Se podría generar por el uso extensivo de ganadería generando una erosión conocida como pie de vaca donde se supera la carga del suelo lo que conllevará a un deslizamiento en la zona del proyecto.



RESOLUCIÓN No 2484

( 29 DIC. 2023 )

#### 4. CONCLUSIONES

- Una vez revisado el documento denominado Plan de Adaptación de la Guía Ambiental para el proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, se concluye que dicha guía se encuentra ajustada según lo establecido en la normatividad vigente (**resolución 1935 de 2008** por la cual se modifica la resolución 1023 del 28 de julio de 2005) "por la cual se adoptan guías ambientales como instrumentos de autogestión y autorregulación".
- Con el fin de garantizar un adecuado manejo ambiental por parte de los encargados del proyecto, se hace necesario que sean valorados los impactos ambientales y las medidas de control presentadas en las fichas de manejo ambiental del PAGA entregado por **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ**, se lleven a cabo de manera permanente, cada vez que las actividades en la obra estén en ejecución y de ser necesaria su optimización, se lleve a cabo proactivamente.
- **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ**, responsable de la ejecución del proyecto en mención de manera permanente deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la identificación de cualquier situación de omisión o anomalía al respecto desplegará a la aplicación del procedimiento sancionatorio ambiental, establecidas en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"
- Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ.
- Garantizar que los residuos o desechos peligrosos generados en la obra sean entregados en su totalidad a un gestor o receptor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente y conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emita el gestor.
- La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ), se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, siendo esta única y exclusiva del beneficiario del acto administrativo.
- De igual manera el beneficiario deberá pagar anualmente a CODECHOCÓ por el servicio de seguimiento, el cual se liquidará en los primeros meses de cada vigencia, el pago será previo a la respectiva visita.
- El contratista deberá disponer los residuos de construcción y demolición (RCD) generados en la obra a gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo establecido en la resolución 1257 de 2021 y conservar las certificaciones de disposición final que emita el gestor.

#### 5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a CODECHOCÓ, ACOGER la Guía Ambiental para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO EN EL BARRIO REINALDO DEL MUNICIPIO DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"**, presentado por la empresa **UNIÓN TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ** identificado con NIT 901668152-7, representado



RESOLUCIÓN No \_\_\_\_\_

29 DIC. 2023

legalmente por el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA AMIRO** identificado con cedula de ciudadanía No 82.361.542.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la Guía de Manejo Ambiental, presentada, por el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO** identificado con cédula de ciudadanía No.382.361.542, en calidad de representante legal de la empresa **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ**, identificada con NIT.901668152-7, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA PAVIMENTACION DEL MUNICIPIO DE TADÓ** - Departamento del Chocó. por la expuesto en la parte motivada.

COORDENADAS	
PUNTO INICIAL	
N	E
1060669.8905	1074077.3675

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir la Guía de Manejo Ambiental de la empresa **UNION TEMPORAL VIAS URBANAS TADÓ**, identificada con NIT.901668152-7, en el programa de seguimiento de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo, solo comporta la aprobación del documento técnico denominado Guía de Manejo Ambiental y Plan de Contingencia, no lo autoriza para la realización de otras actividades, para lo cual deberá tramitar los permisos correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los periodos siguientes se liquidarán de conformidad con lo establecido en la ley 633 de 2000 y la resolución 1280 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o normas que la modifica adiciona o sustituye.

**ARTÍCULO QUINTO:** el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acto administrativo, dará lugar e inicio de procesos sancionatorio ambiental, de conformidad con la Ley 1333 de 2009 y los siguientes:

**OBLIGACIONES:** El peticionario deberá cumplir con las siguientes:

- *Cancelar el pago por concepto de seguimiento a nombre de la Corporación.*
- *Al personal que labora en las instalaciones, se les deberá capacitar en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, los soportes de dichas capacitaciones se remitirán a CODECHOCÓ*

**ARTÍCULO SEXTO:** Remítase copia del presente proveído al señor Procurador Judicial para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó, y a la Subdirección de Calidad y Control Ambiental de CODECHOCO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese del contenido de la presente resolución el señor **OSWAL YONNIER MOSQUERA ARMIJO** identificado con cédula de ciudadanía No.382.361.542, en calidad de representante legal.



RESOLUCIÓN No. 2484

( 29 DIC 2023 )

**ARTICULO OCTAVO:** Contra la presente resolución procede recurso de reposición por vía gubernativa ante el director general de CODECHOCO, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Quibdó, a los

**ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ**  
 Director General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
<i>Winy Jansen Depede Arisan</i> Profesional Contratista	<i>[Signature]</i> Angélica Arriaga Mosquera Profesional Especializado	<i>[Signature]</i> Yurisa Trujillo Secretaria General	Diciembre / 2023	Once (11)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes				

